

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

23 de abril de 2019 a las 12:00:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS

### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz, Director General de Gestión

SECRETARIO

D./Dña. Rafael Castellano Reyes, TÉCNICO GESTIÓN

VOCALES

D./Dña. DAVID GIBERT MÉNDEZ, LETRADO

D./Dña. JAVIER SALAMANCA RODRÍGUEZ, JEFE DEPARTAMENTO CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍA

D./Dña. Salud Gordillo Porcuna, SUBDIRECTORA GENERAL

D./Dña. María Ángeles Caballero Díaz, Auxiliar Administrativa Contratación

### Orden del día

- 1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/155 - Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II
- 3.- Propuesta adjudicación: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II
- 4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)
- 5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.
- 6.- Propuesta adjudicación: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.
- 7.- Otros: 20190423-LE089 - CONTESTACIÓN QUE PLATAFORMA HA DADO A LA RECLAMACIÓN DEL EXP. 2018/026
- 8.- Apertura y calificación administrativa: 2018/026 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Codirección de Obra de los Capítulos correspondientes a la Cimentación y Estructura del Centro de Proceso de Datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba
- 9.- Apertura y calificación administrativa: 2018/159 - Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba
- 10.- Apertura y calificación administrativa: 2018/142 - Servicio de seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba
- 11.- Otros: 20190423-LE089 - URGENCIAS
- 12.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/159 - Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba
- 13.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/159 - Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba

### Se Expone

#### **1.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2018/155 - Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales**

Código Seguro de verificación:GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ==                                    | PÁGINA | 1/11       |



GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ==

Estando presente representante de la empresa HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. se procede, por el Secretario de la Mesa de Contratación, a la apertura de los sobres C electrónicos de las empresas admitidas en la licitación de la Obra de remodelación del acerado oriental de la Avenida de Chinales, siendo el resultado el siguiente:

| EMPRESA                                       | Precio sin IVA | Reducción plazo de ejecución | Ampliación plazo garantía |
|---|----------------|------------------------------|---------------------------|
| CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.                    | 108.029,73 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| DOBASA CONTRATAS, S.L.                        | 103.847,55 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ,S.L.                | 92.870,00 €    | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| EXNITRANSA, S.L.                              | 99.192,50 €    | 33%                          | <b>36 meses</b>           |
| FIRPROSA S.L.                                 | 105.465,30 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A.        | 105.453,31 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 112.643,31 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| J.CAMPOAMOR,S.A.                              | 97.292,66 €    | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.                    | 111.366,96 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| MARTINKA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.             | 114.884,77 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| OBRA CIVIL CORDOBESA S.L                      | 95.207,55 €    | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| SEPI SUR XXI S.L.                             | 100.000,00 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| VGC GLOBAL S.L.                               | 101.500,00 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |
| VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L                        | 106.208,27 €   | 20%                          | <b>24 meses</b>           |

La Mesa informa que para el cálculo de las posibles bajas desproporcionadas, las empresas CONSTRUCCIONES GLESA S.A. y HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A., pertenecen al mismo grupo empresarial.

Seguidamente, la Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al servicio gestor, al objeto de que emita informe técnico teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como propuesta de adjudicación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de abril de 2019.

**2 y 3.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/117 - Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II**

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 5 de abril de 2019, relativo a la justificación de las ofertas desproporcionadas que se han solicitado a las empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A; EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. y J. CAMPOAMOR S.A. en el que el Técnico de la Delegación de Infraestructuras manifiesta que ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A y J. CAMPOAMOR S.A. presentan escrito ratificándose en su oferta sin presentar justificación alguna y que la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. no

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 2/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

ha presentado justificación de la misma según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación.

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por la Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, en base al Acuerdo número 722/18, de tres de septiembre, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Excluir de la licitación convocada para la contratación de la Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II a las empresas ANDALUZA DE REPRESENTACIÓN, GESTIONES Y OBRAS S.A y J. CAMPOAMOR S.A. cuyas ofertas se consideran desproporcionadas, por haberse ratificado en su oferta y no haber presentado justificación de la misma, y a la empresa EXCAVACIONES JUAN JIMÉNEZ S.L. por no presentar justificación en plazo, según lo establecido en el punto 12.3.A del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente licitación, en los términos del informe técnico elaborado.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por la Jefa de Departamento de Proyectos de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 5 de abril de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación de la Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

| EMPRESA LICITADORA                            | PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (PO) | PUNTUACIÓN PLAZO DE GARANTÍA | TOTAL CUALIFICACIÓN Y DEDICACIÓN | PUNTUACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD | PUNTUACIÓN N% PERSONAL FEMENINO | PUNTOS TOTALES SOBRE C |
|---|----------------------------------|------------------------------|----------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|
| CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.                  | 64,51                            | 1,50                         | 5                                |  | 1,00                            | 72,01                  |
| CONSULTORA BÉTICA FORESTAL                    | 70,46                            | 0,25                         | 5                                | 2  | 1,25                            | 78,96                  |
| CONSTRUCCIONES ANTRÓJU S.L.                   | 69,82                            | 1,00                         | 5                                | 2  | 1,56                            | 79,38                  |
| DOBASA CONTRATAS S.L.                         | 68,68                            | 7,00                         | 5                                | 2  | 5,00                            | 87,68                  |
| FIRPROSA S.L.                                 | 71,00                            | 5,00                         | 5                                | 2  | 4,69                            | 87,69                  |
| GOCERTRANS, S.L.                              | 69,76                            | 2,50                         | 5                                | 2  | 3,13                            | 82,39                  |
| INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 67,59                            | 2,00                         | 5                                | 2  | 3,13                            | 79,71                  |
| MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.                    | 65,45                            | 2,00                         | 5                                | 2  | 2,06                            | 76,51                  |
| OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.                    | 65,27                            | 0,00                         | 5                                | 2  | 4,17                            | 76,43                  |
| TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.                | 62,33                            | 1,00                         | 5                                | 2  | 1,25                            | 71,58                  |
| VGC GLOBAL, S.L.                              | 70,77                            | 3,50                         | 5                                | 2  | 3,13                            | 84,39                  |
| VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.                       | 68,15                            | 1,00                         | 5                                | 2  | 1,25                            | 77,40                  |

Siendo el resultado de las puntuaciones B + C el siguiente:

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 3/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

| EMPRESA LICITADORA                            | PUNTOS SOBRE B | PUNTOS SOBRE C | PUNTOS TOTALES |
|---|----------------|----------------|----------------|
| FIRPROSA S.L.                                 | 10             | 87,69          | 97,69          |
| VGC GLOBAL, S.L.                              | 10             | 84,39          | 94,39          |
| DOBASA CONTRATAS S.L.                         | 6              | 87,68          | 93,68          |
| GOCERTRANS, S.L.                              | 10             | 82,39          | 92,39          |
| CONSTRUCCIONES ANTOJU S.L.                    | 10             | 79,38          | 89,38          |
| MAGTEL OPERACIONES, S.L.U.                    | 10             | 76,51          | 86,51          |
| INGENIERIA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 6              | 79,71          | 85,71          |
| CONSULTORA BÉTICA FORESTAL                    | 6              | 78,96          | 84,96          |
| OBRA CIVIL CORDOBESA, S.L.                    | 6              | 76,43          | 82,43          |
| VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L.                       | 2              | 77,40          | 79,40          |
| CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.                  | 6              | 72,01          | 78,01          |
| TUCCITANA DE CONTRATAS, S.A.U.                | 2              | 71,58          | 73,58          |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad FIRPROSA S.L., con CIF B-14676415, como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por la Concejala Delega de Medio Ambiente e Infraestructuras se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a la entidad FIRPROSA S.L., con CIF B-14676415, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación de la Obra de adecuación de solar en Vistalegre. Fase II, en la cantidad de **141.685,52 € más IVA. (21%): 29.753,96 € , total: 171.439,48 €** , con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

1. Ampliación del plazo de garantía sobre el mínimo de un año fijado legalmente en **120 meses más.**
2. Cualificación y dedicación del personal adscrito a la obra:
  - C1. Titulación académica Jefe de Obra: **Graduada en Ingeniería de la Edificación**
  - C1. Porcentaje dedicación obra del Jefe de Obra: **50%**
  - C2. Protección de la salud y seguridad en el trabajo: **Nivel Superior en Prevención de Riesgos Laborales**
3. Fomento de la contratación femenina: **75%**

para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 7.084,28 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 4/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 25 de abril de 2019

**4.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2018/158 - Obra relativa al proyecto de alumbrado público eficiente en varias calles del Distrito Poniente-Sur, en su Fase 3 (400 w)**

La Mesa de contratación conoce informe emitido por el Jefe de Unidad de Mantenimiento de Alumbrado Público de fecha 1 de abril de 2019 sobre valoración de documentación contenida en sobres B de las empresas admitidas en la licitación de referencia, el cual se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y cuyo resumen con detalle de puntos es el siguiente:

| EMPRESA      | Memoria Descriptiva | Programa de trabajo avalado por recepción de suministros | TOTAL |
|--------------|---------------------|--|-------|
| ELECNOR S.A. | 4                   | 20   | 24    |
| RAHI S.L.    | 5                   | 35   | 40    |
| ETRALUX S.A. | 2                   | 8  | 10    |

La Mesa de Contratación asume el contenido de dicho informe y acuerda fijar la apertura de sobres C electrónicos para el próximo 6 de mayo de 2019 a las 12:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sita C/ Capitulares 1, 1ª planta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 3 de mayo de 2019.

**5 y 6.- Valoración criterios evaluables automáticamente y Propuesta de Adjudicación: 2018/025 - Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento.**

La Mesa de Contratación conoció el informe técnico emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos de fecha 4 de abril de 2019, relativo a la justificación de la oferta anormalmente baja de la empresa TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L. En el mencionado informe se hace referencia a que la empresa, en la documentación que aporta, expone resumidamente que posee medios técnicos propios, así como experiencia en trabajos de similares características con mas de 19 años de antigüedad, no aportando documentación que justifique dicha circunstancia, por lo que no queda acreditada suficientemente el ahorro que permite prestar los servicios correspondientes al contrato de referencia, puesto que no justifica los apartados a), b) y c) del art. 149 de la LCSP.

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 5/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe proponiendo que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, en base al Acuerdo número 109/19 de 15 de febrero, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO:** Excluir a la empresa TÉCNICAS APLICADAS AL MEDIO RURAL S.L. de la licitación del Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento, al no acreditarse suficientemente el ahorro que permite prestar los servicios correspondientes al contrato de referencia, puesto que no justifica los apartados a), b) y c) del art. 149 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente decreto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como el informe emitido por el Jefe del Servicio de Proyectos de fecha 4 de abril de 2019, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.


Seguidamente la Mesa conoció las puntuaciones obtenidas en el sobre "C" de las empresas que continúan admitidas en el proceso de licitación del Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento, cuyo desglose de puntos figura en el informe aludido, siendo el resumen el siguiente:

| EMPRESA                          | IMPORTE NETO (SIN I.V.A.) | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------|---------------------------|------------|
| MANUEL ANTONIO NAVARRO MÁRMOL    | 16,250,00 €               | 60,29      |
| FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA   | 15.189,36 €               | 64,50      |
| ANTONIO VALVERDE ABRIL           | 17.035,00 €               | 57,51      |
| JOSÉ LUIS BARRENA VALVERDE       | 19.783,57 €               | 49,52      |
| CONSULTORÍA TECNOLÓGICA, S.A.    | 17.950,00 €               | 54,58      |
| ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP | 18.794,40 €               | 52,12      |
| TRIPIANA INGENIERÍA, S.L.        | 13.995,00 €               | 70,00      |

Siendo el resultado de B+C el siguiente:

| CONTRATO DE SERVICIOS PARA "LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS (CPD) DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y DE LA URBANIZACIÓN DEL SOLAR DE EMPLAZAMIENTO |                                  |                            |        |            |   |                               |        |
|--|----------------------------------|----------------------------|--------|------------|---|-------------------------------|--------|
| EXCMO AYUNTAMIENTO DE CORDOBA  |                                  |                            |        |            |   |                               |        |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (21 % IVA)  |                                  | 26.597,92 €                |        |            |   |                               |        |
| PRESUPUESTO SIN IVA  |                                  | 21.981,75 €                |        |            |   |                               |        |
|  | EMPRESAUTE                       | OFERTA ECONOMICA (Sin IVA) | % BAJA | BAJA       | PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (70 PUNTOS) | PUNTOS MEMORIA TECNICA (0-30) | TOTAL  |
| 1  | ANTONIO VALVERDE ABRIL           | 17.035,00                  | 22,50% | 4.946,75 € | 57,51                                   | 19,00                         | 76,508 |
| 2  | MANUEL ANTONIO NAVARRO MARMOL    | 16.250,00                  | 26,08% | 5.731,75 € | 60,29                                   | 14,00                         | 74,286 |
| 3  | CONSULTORIA TECNOLOGICA S.A.     | 17.950,00                  | 18,34% | 4.031,75 € | 54,58                                   | 20,00                         | 74,577 |
| 4  | ESPEJO INGENIEROS ASOCIADOS, SLP | 18.794,40                  | 14,50% | 3.187,35 € | 52,12                                   | 22,00                         | 74,125 |
| 5  | FRANCISCO JOSÉ CANOVACA SEGURA   | 15.189,36                  | 30,90% | 6.792,39 € | 64,50                                   | 15,00                         | 79,496 |
| 6  | JOSÉ LUIS BARRENA VALVERDE       | 19.783,57                  | 10,00% | 2.198,18 € | 49,52                                   | 16,00                         | 65,518 |
| 7  | TRIPIANA INGENIERÍA, S.L.        | 13.995,00                  | 36,33% | 7.986,75 € | 70,00                                   | 22,00                         | 92,000 |

Código Seguro de verificación:GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|   |  |                           |            |      |
|---|--|---------------------------|------------|------|
| FIRMADO POR   | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión | FECHA                     | 12/07/2019 |      |
|   | Rafael Carlos Castellano Reyes                         |                           |            |      |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org                               | GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ== | PÁGINA     | 6/11 |
| <br>GDT6YoJ jXGTeb+eU1S+UuQ== |  |                           |            |      |

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por TRIPIANA INGENIERÍA S.L., como la económicamente más ventajosa, proponiendo a continuación que por el Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Requerir a TRIPIANA INGENIERÍA S.L. con CIF B-14998033, que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa según la declaración de la Mesa de Contratación, para la contratación del Servicio para la Redacción del Proyecto de Ejecución y Dirección de Obra de las instalaciones del Centro de Proceso de datos (CPD) del Ayuntamiento de Córdoba y de la Urbanización del solar de emplazamiento, en la cantidad de 13.995 € más 2.938,95 € (21 % de IVA), total 16.933,95 €, con las mejoras técnicas incluidas en su oferta, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento presente la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
- Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 699,75 €, correspondiente al cinco por ciento del importe cuya adjudicación se propondrá, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 y 151 de la LCSP se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 29 de abril de 2019.

**PUNTO 7 Y 8.- CONTESTACIÓN DE PLATAFORMA A LA RECLAMACIÓN DEL EXP. 2018/026 Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO 2018/26 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y CODIRECCIÓN DE OBRA DE CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CPD DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA**

En relación con la reclamación efectuada por D. EMILIO ABADÍA FLORES, como Administrador de la firma Técnica y Tensión S.L., con CIF: B56026073, donde expone que con fecha 21 de noviembre de 2018 procedió a la presentación, en tiempo y forma, de la oferta para la licitación del Servicio para la redacción del proyecto de ejecución y codirección de obra de cimentación y estructura C.P.D. del Ayuntamiento de Córdoba, indicando que con posterioridad tras la modificación sufrida en los Pliegos de Clausulas Administrativas, con fecha 13 de febrero del

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|  |  |        |            |
|--|--|--------|------------|
| FIRMADO POR  | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA  | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 7/11       |
| <br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ== |  |        |            |



2.019, dentro del nuevo plazo fijado por el Departamento de Contratación, procedió a subir una nueva oferta (la misma que ya había presentado), dando la Plataforma el siguiente mensaje: "Preparación de oferta presentada" "Oferta ya presentada", que adjunta pantallazos del intento, achacando la imposibilidad de presentación a problemas de la Plataforma.

Los miembros de la Mesa conocen los correos remitidos por la Plataforma de Contratos del Sector Público en los que informan de lo siguiente:

1º.- Que el día en el D. Emilio Abadía Flores intenta subir nuevamente su oferta no existió ningún fallo achacable a la Plataforma, prueba de ello es que el mismo día subieron su oferta otros licitadores.

2º.- Se aclara en el mismo, que de acuerdo con la Guía de Licitación Electrónica para Empresas, el sistema le advierte que existe una versión posterior, debiendo como única opción posible iniciar una nueva preparación, por lo que el reclamante debería haber escogido la alternativa "Crear nueva oferta- Importar Oferta.

3º.- La Plataforma, aún a pesar de lo manifestado anteriormente, informa que es posible la apertura de la documentación presentada, si bien la competencia para admitir o no al licitador es la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba, y que no existe impedimento técnico para calificar la documentación general del licitador relativa a su primera oferta, en caso de que estimen que no existió mala fe por parte de la empresa.

Los miembros de la Mesa analizan toda la documentación presentada por el Sr. Abadía en relación con este asunto y efectivamente comprueban que la empresa TECNICA Y TENSIÓN S.L. con fecha 21 de noviembre del 2018 presentó la documentación en tiempo y forma.

Una vez finalizada la fecha de presentación de ofertas el pliego fue rectificado. Ello determinó que se abriera de nuevo el plazo no solo a los licitadores que ya había presentado su oferta, sino a terceros. La finalidad de abrir de nuevo el plazo no es otra que facilitarles el conocimiento de lo que se rectificó y poder presentar oferta conforme a ello, en base a la consulta que se le formulo a Plataforma de Contratos del Estado, y que con fecha 29 de enero informa indicando que **"los licitadores van a tener que presentar de nuevo oferta, a consecuencia de la rectificación de los pliegos". "Debiendo proceder a la apertura de los sobres cuya fecha de presentación sea posterior".**

A tenor del mensaje aclaratorio remitido (el cual figura en el expediente), el Departamento de Contratación entendió que técnicamente era imposible dar elección a los licitadores sobre mantener las ofertas presentadas obligando a presentar de nuevo, por cuestiones estrictamente de operativa informática, pues al crear un nuevo expediente desaparecen "informaticamente" (que no jurídicamente) las ofertas antiguas. Sin embargo esta operativa informática que obliga a presentar de nuevo las ofertas no puede tener una consideración hasta tal punto de colisionar con los derechos de los interesados reconocidos en la legislación vigente que suponga de facto el desconocimiento y desplazamiento de la normativa vigente que los ampara. En este sentido la disposición Final cuarta de la LCSP dispone que "Los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias" Por su parte, el artículo 53.1.d) de la ley 39/15 de aplicación subsidiaria dispone entre los derechos de los interesados el de no exigirles "presentar aquella documentación [...] que ya se encuentre en poder de las Administraciones Públicas...".

La mesa de contratación estaría incumpliendo este precepto si adoptara el acuerdo de inadmitir a la citada empresa por el mero de hecho que no volvió a presentar la misma oferta que ya obraba en las dependencias administrativas y que en su momento fue presentada en tiempo y forma. Tras la presentación de alegaciones por parte de la citada empresa, se solicita nueva aclaración a la Plataforma de Contratación por el Dpto. De Contratación, informando lo que a continuación se transcribe:

"Debería haber escogido la alternativa de Crear nueva oferta/solicitud participación/subsanación-Importar oferta" que figura en la imagen que nos adjunta (pantallazo aportado por el licitador en las alegaciones formuladas).

En cualquier caso, y puesto que el único competente para admitir o no al licitador es la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Córdoba, les confirmamos que no deberían encontrar ningún impedimento técnico para calificar la

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 8/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==



documentación general del licitador relativa a su primera oferta, en caso de que estimen de que no existió mala fe por parte de la empresa”

Una vez aclaradas las incidencias ocurridas, atendiendo al principio de proporcionalidad que exige que los actos de las administraciones no rebasen los límites de lo que resulta necesario para el logro de los objetivos perseguidos, entendiéndose que, cuando se ofrezca una elección entre varias medidas, deberá recurrirse a la menos restrictiva y al principio de igualdad de todos los licitadores, el cual ha de integrarse dentro del principio de concurrencia, ambos recogidos en el artículo 1 de la LCSP, a la vista tanto de la doctrina jurisprudencial como de la los órganos consultivos y de los encargados de la revisión en materia contractual, los cuales se inclinan cada vez en mayor grado por la aplicación de un criterio antiformalista y restrictivo en el examen de las causas de exclusión de las proposiciones, los Miembros de la Mesa de Contratación considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que no existe impedimento técnico alguno para poder conocer la oferta presentada en su momento por la empresa Técnica y Tensión S.L., con CIF: B56026073 al procedimiento **2018/26 para adjudicar el contrato de Servicio para la redacción del proyecto de ejecución y codirección de obra de cimentación y estructura del cpd del ayuntamiento de Córdoba**, quedando patente para todos los miembros de la Mesa que efectivamente no ha habido mala fe en ningún momento del procedimiento por parte de esta empresa y con el fin de garantizar la seguridad jurídica del contenido de la oferta presentada en su momento por la empresa reclamante acuerdan ADMITIR dicha oferta. Aprobando que se proceda a la apertura del Sobre A de la empresa Técnica y Tensión S.L., en una próxima sesión.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 1 de mayo del 2019.

**9.- Apertura y calificación administrativa: 2018/159 - Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “A” electrónico de las empresas que han licitado a la contratación de la Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba, que son las siguientes:

CIF: B56034002 TALLERES Y GRUAS RAFAEL GARCIA CARRASQUILLA S.L. Fecha de presentación: 17 de abril de 2019 a las 17:43:20

Tras la revisión de la documentación aportada por la única empresa que se ha presentado la mesa concluye lo siguiente:

|   | <b>EMPRESA</b>                                   | <b>DOCUMENTACIÓN</b> |
|---|--|----------------------|
| 1 | TALLERES Y GRUAS RAFAEL GARCIA CARRASQUILLA S.L. | CORRECTA             |

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Debido a que se ha presentado un único licitador y ante la premura de la licitación por el objeto del contrato, la mesa decide ver en el turno de urgencias la apertura del sobre “B” electrónico.

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 9/11       |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 24 de abril de 2019.

**10.- Apertura y calificación administrativa: 2018/142 - Servicio de seguro que cubra los riesgos de vida y accidentes del personal al servicio del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba**

Por el Secretario de la Mesa de contratación se procede a la apertura de los sobres A electrónicos de las empresas que se han presentado a la licitación de referencia, que son las siguientes:

CIF: A28007268 GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

CIF: V48083521 SURNE MUTUA DE SEGUROS

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa concluye lo siguiente:

|   | EMPRESA                                    | DOCUMENTACIÓN |
|---|--|---------------|
| 1 | GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS | CORRECTA      |
| 2 | SURNE MUTUA DE SEGUROS                     | CORRECTA      |

Por los asistentes a la Mesa se verifica que las entidades que han concurrido a la licitación, con documentación CORRECTA, presentan Declaración Sí/No UTE y Documento Europeo Único, indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultasen propuestos como adjudicatarios del mismo.

Del mismo modo, la Mesa acuerda fijar la apertura de los sobres B para el 24 de abril de 2019 a las 11:30 h. en la Unidad de Contratación Administrativa del Excmo Ayuntamiento de Córdoba, sita C/ Capitulares 1, 4ª planta.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 24 de abril de 2019.

**11.- Otros: 20190423-LE089 - URGENCIAS**


Debido a que se presenta un único licitador al exp. 159/18 (Servicio de grúa) y debido a la premura por el objeto del contrato, se acuerda, la mesa acuerda por unanimidad, incluir en el turno de urgencias la apertura del sobre B electrónico del exp. 159/18

**URGENCIAS Puntos 1.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2018/159 - Concesión del servicio público para la retirada, traslado y depósito de toda clase de vehículos de la vía pública, así como la gestión del depósito municipal de vehículos en el término municipal de Córdoba**

Se justifica la urgencia debido al objeto del contrato y se aprueba la misma por los miembros de la Mesa de Contratación.

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Diaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 10/11      |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==

Debido a que se ha presentado un único licitador, una vez comprobada que la documentación administrativa está correcta, se procede, por el Secretario de la Mesa de Contratación, a la apertura del sobre B electrónico de la única entidad que se ha presentado a la licitación de referencia:

| <b>EMPRESA</b> |  |
|----------------|--|
| 1              | TALLERES Y GRUAS RAFAEL GARCIA CARRASQUILLA S.L. |

La Mesa de Contratación acuerda remitir el expediente al Servicio Gestor al objeto de que emita informe técnico del sobre B teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba a 23 de abril de 2019.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

D./Dña. Rafael Castellano Reyes  
SECRETARIO/A

D./Dña. Miguel Ángel Moreno Díaz  
PRESIDENTE/A

Código Seguro de verificación:GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |  |        |            |
|-------------|--|--------|------------|
| FIRMADO POR | Miguel Angel Moreno Díaz - Director General de Gestión<br>Rafael Carlos Castellano Reyes | FECHA  | 12/07/2019 |
| ID. FIRMA   | adela155.ayuncordoba.org<br>GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==                                     | PÁGINA | 11/11      |



GDT6YoJjXGTeb+eU1S+UuQ==